

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de mayo de 2022 al despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo No. 2016-087, informándole que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T y la S.S., se dispone **CORRER** traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentado por la ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 06 de febrero de 2023.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario